

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 059	24 ENE 2014	HORA 11:35
FIRMA		

NOTA Nº 015/2014
Dir. SECRETARÍA GRAL.
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA, 24 ENE 2014

**SR.
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
A.e I.A.S.
S / D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir adjunto a la presente para su conocimiento copia certificada de la Resolución Directorio Nº 0018/2014, referente a la inclusión del Compromiso de Pago Previsional Mensual (CPPM), Ley 676, en el Presupuesto IPAUSS 2014.

Saludo a Ud. muy atentamente.

*Adjunto
Res. 18/14
Dictamen CPEA 010/14*



Prof. Ana C. VILLANUEVA
Presidente
I.P.A.U.S.S.

*Recítese a la S.L. para conocimiento
Blo por y sus efectos que corresponden
Ush, 24/01/14.*

Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUS



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



USHUAIA, 22 ENE 2014

VISTO: Dictamen de Comisión de Presupuesto Economía y Administración del I.P.A.U.S.S. N° 010/2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dictamina, olicitar al Poder Legislativo Provincial Vuelva a Incluir los C.P.P.M. de la Ley Provincial 676 correspondientes al año 2014, en el Presupuesto I.P.A.U.S.S. 2014.

Que es procedente ratificar en todos sus términos el dictamen mencionado en el visto.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

AFIRMATIVA: LEDESMA; GARCIA; BOY; MANSILLA; RECABAL; GALLARDO;
NEGATIVA: VILLANUEVA;

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por mayoría de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial 641.

Por ello:

**EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO
UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el dictamen de Comisión de Presupuesto, Economía y Administración del IPAUS N° 010/14; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0018 /2014.-

6

Aida M. GALLARDO
Directora por Pasivos
IPAUS

Néstor J. LEDESMA
Director por Activos
IPAUS

Gustavo A. GARCÍA
Director por Activos
IPAUS

Luis R. BOY
Director por Pasivos
IPAUS

Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUS

Prof. Ana C. VILLANUEVA
Presidente
I.P.A.U.S.S.

ES COPIA FIEL

C.P.E.A.
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ECONOMÍA
Y ADMINISTRACIÓN IPAUSS

Marcos ALZOGARAY
Secretario C.P.E.A.
I.P.A.U.S.S.

VOLVER A INCLUIR LOS C.P.P.M. LEY 676 AÑO 2014 EN PRESUPUESTO I.P.A.U.S.S. 2014 – Expediente 2014

USHUAIA, 14 de Enero de 2014

Visto el contenido de las actuaciones mencionadas en la referencia, se hace necesario la emisión de un Dictamen desde esta Comisión de Presupuesto, Economía y Administración, conformada por Resolución de Directorio IPAUSS N° 0006/14 en los términos del inciso n) del Artículo 11° de la Ley Provincial 641, y de acuerdo a lo previsto por Resolución IPAUSS N° 915/09, modificado por Resolución N° 296/10.

VISTO: Ley Provincial 676, Ley Provincial 495, Resolución I.P.A.U.S.S. 834/13 referida a Presupuesto I.P.A.U.S.S. ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 495 en su artículo 46 °...”Los directorios o máxima autoridad ejecutiva de las empresas y sociedades del Estado, aprobarán el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remitirán de la Dirección General de Presupuesto, antes del 31 de julio del año anterior al que regirá.”

46. Que el directorio I.P.A.U.S.S., mediante Resolución 834/13 cumplió con la Ley 495 artículo

Que el presupuesto I.P.A.U.S.S. 2014, remitido al Poder Ejecutivo Provincial, Incluía los C.P.P.M. correspondientes a los 12 (doce) meses del año en la partida presupuestaria.

Que es obligación del poder Ejecutivo honrar el pago de todos y cada uno de los C.P.P.M. mensuales de la Ley Provincial 676 en su artículo 3° ... “El IPAUSS deberá informar el primer día hábil de cada mes en forma fehaciente al Poder Ejecutivo Provincial el monto del CPPM, a fin de que este último libre los fondos correspondientes en un plazo máximo de siete (7) días corridos, para lo cual la Provincia de Tierra del Fuego cede al IPAUSS, en forma irrevocable, la parte de sus recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley nacional 23.548 y sus modificatorias o del régimen que lo sustituya, necesaria para la cancelación total de los mismos, y autoriza al Banco de la Nación Argentina a retener, de dichos recursos, los importes enunciados en los artículos 6° y 7° de la presente.”

Que el Presupuesto I.P.A.U.S.S. 2014, devuelto por el Poder Ejecutivo Provincial, se le sacaron los C.P.P.M Ley 676, incluidos en la partida presupuestaria.

Que los C.P.P.M. Ley 676 año 2014 deben estar incluidos en el Presupuesto I.P.A.U.S.S. 2014.

En consecuencia la C.P.E. y A. DICTAMINA :

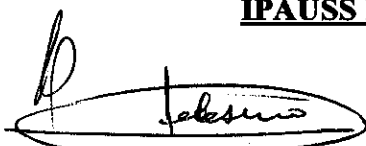
Solicitar al Poder Legislativo Provincial Vuelva a Incluir los C.P.P.M. de la Ley Provincial 676 correspondientes al año 2014, en el Presupuesto I.P.A.U.S.S. 2014.


Los señores Directores efectúan la siguiente votación:


Afirmativa: por Unanimidad.

Presentes: Gallardo, Ledesma, Recabal, Boy, Mansilla, García.

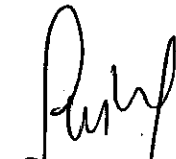
DICTAMEN DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL IPAUSS N°: 010/2014 - TRATADO EN CPEA 14/01/14

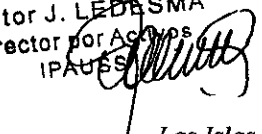

Néstor J. LEDESMA
Director por Activos
IPAUSS


Luis R. BOY
Director por Pasivos
IPAUSS


Julián RECABAL ANDRADE
Director
IPAUSS


Norma Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS


Gustavo A. GARCÍA
Director por Activos
IPAUSS


Aída M. GALLARDO
Directora por Pasivos
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur pertenecen a la Argentina